



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE

(05 DIC 2018)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre de 2018, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro antes de completar su año de servicio, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Diecinueve (19) de diciembre de 2018 y el once (11) de enero de 2019 al (a) señor (a) HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1022938477, quien ocupa el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 12 de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1022938477, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 12**, en la nómina del mes de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 1.536.624
PRIMA DE VACACIONES	\$ 960.395
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 118.202
TOTAL	\$ 2.615.221

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 5 DIC 2018

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias
Revisó: Edgar López Lizarazo